



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 31-2026-SGDEYMA/MDJG.

A : CPC. MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ
Gerente Municipal.

DE : JORGE LUIS VASQUEZ MONTOYA.
Área de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ASUNTO : HACE LLEGAR REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL PERSONAL DEL RELLENO SANITARIO.

FECHA : José Gálvez, 23 de febrero de 2026.



23/02/2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el requerimiento para la **adquisición de implementos de aseo personal** destinados al personal operativo que labora en el Relleno Sanitario del distrito de José Gálvez, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Dicha adquisición tiene como finalidad garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad y bienestar del trabajador, contribuyendo a la protección de la salud ocupacional y al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Sin otro particular y en espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Se adjunta:

- ✚ Pedido de compra N° 000016
- ✚ Pedido de compra N° 000017
- ✚ Especificaciones técnicas

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 307
PASE A: ADQUISICIÓN

PARA interacción con
el municipio

23.02.26

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
Jorge Luis Vasquez Montoya
DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA
RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
Exp. N° -
Folios: 08 Hora: 05:10
Fecha: 24-02-26
FIRMA



PEDIDO DE COMPRA Nº

000016

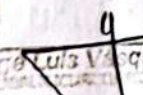
UNIDAD EJECUTORA : 008 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ MONTOYA JORGE LUIS
Fecha : 23/02/2026
Actividad Operativa : C0003 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : ADQUISICION DE INPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL(TOALLA DE MANO, TOALLA DE BAÑO) PARA TRABAJADORES DEL RELLENO SANITARIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-07	0002	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
135000370127	JUEGO DE ASEO PERSONAL (TOALLA DE MANO, TOALLA DE BAÑO) X 2 PIEZAS	2.3.1 5.3 1	72.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

Jorge Luis Vasquez Montoya
GERENTE MUNICIPAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

CPC Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000017

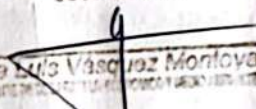
UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ MONTOYA JORGE LUIS
Fecha : 23/02/2026
Actividad Operativa : C0003 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : ADQUISICION DE JABON PARA ASEO PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0002	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200100050	JABON DE TOCADOR EN BARRA X 150 g	2.3.1 5.3 1	72.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

Jorge Luis Vasquez Montoya
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

M. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada

Firma Autorizada



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene como finalidad dotar al personal que labora en el Relleno Sanitario del distrito de José Gálvez de implementos básicos de aseo personal, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar del trabajador, reduciendo riesgos sanitarios y fortaleciendo la protección de la salud ocupacional durante el desarrollo de sus labores.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir implementos de aseo personal para el personal operativo del Relleno Sanitario.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. Cantidad estimada a suministrar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Juego de aseo personal (toalla de mano y toalla de baño)	72	Juegos
2	Jabón de tocador	72	Unidades

4.2 Características técnicas:

4.2.1. Juego de aseo personal (02 piezas)

- Composición: Algodón 100% o mezcla algodón–poliéster de alta absorción.
- Piezas por juego:
 - 01 toalla de baño.
 - 01 toalla de mano.
- Dimensiones mínimas:
 - Toalla de baño: mínimo 70 cm x 140 cm.
 - Toalla de mano: mínimo 40 cm x 70 cm.
- Acabado: costuras reforzadas.
- Color: colores sólidos (azul, plomo, verde), resistentes al lavado frecuente.
- Condición: nuevo, sin uso, libre de efectos.
- Presentación: empaquetado individual o por juego, sellado.

4.2.2. Jabón de tocador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
 JOSE GÁLVEZ
 J. ESCOBAR MONTOVA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



- Tipo: jabón sólido para higiene personal.
- Peso unitario: mínimo 150 g.
- Composición: fórmula dermatológicamente aceptable, de uso diario.
- Fragancia: neutra o suave.
- Características:
 - No irritante.
 - Apto para todo tipo de piel.
- Presentación: unidad individual, debidamente sellada y rotulada.
- Fecha de vencimiento: no menor a 12 meses a partir de la entrega.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica con capacidad para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido con la actividad económica y/o rubro a fin a lo solicitado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Garantizar la calidad de los bienes.

6. GARANTIA COMERCIAL:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes entregados son nuevos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. La garantía tendrá una vigencia de seis (06) meses desde la conformidad, obligándose el CONTRATISTA a reemplazar, sin costo y en el plazo que establezca la ENTIDAD, cualquier bien defectuoso o que no cumpla con lo contratado, conforme a la normativa vigente.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario, contados desde la notificación de la orden de compra.

8. LUGAR

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, previa coordinación con el área usuaria.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas

El pago se realizará en pago único al final de la prestación luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien y el comprobante de pago, salvo que se requiera efectuar pruebas que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
 Jorge Luis Yacouez Monroya
 Presidente del Comité de Selección



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el área usuaria de la Municipalidad distrital de José Gálvez las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y/o servicios suministrados, así como de la existencia de vicios ocultos, responsabilidad que se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Asimismo, deberá garantizar que los productos o servicios sean entregados en el plazo, forma y condiciones contractualmente establecidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.

El proveedor se obliga a garantizar la seguridad, funcionamiento y adecuado desempeño de los bienes y/o servicios, proporcionar información veraz, completa y oportuna, respetar los precios ofertados, y otorgar las garantías correspondientes, incluyendo el servicio posventa cuando resulte aplicable. Del mismo modo, deberá cumplir estrictamente con la normativa legal vigente, las disposiciones administrativas aplicables y las cláusulas contractuales asumidas, siendo responsable por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio para la Entidad.

12. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
JOSÉ LUIS VÁSQUEZ MORLOYA
ALCALDE DISTRITAL



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

13. OTRAS PENALIDADES:

- NO APLICA

14. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La ENTIDAD podrá resolver el presente contrato por incumplimiento injustificado del CONTRATISTA, incluyendo la no entrega, entrega tardía o defectuosa de los bienes, acumulación del monto máximo de penalidades o cesión no autorizada, previa comunicación escrita otorgando un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para la subsanación cuando corresponda, surtiendo efectos desde su notificación, conforme a la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

15. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
JOSÉ LUIS VÁSQUEZ MONTORO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan durante la ejecución del presente contrato serán resueltas mediante trato directo entre las partes. De no llegar a un acuerdo, se someterán a conciliación y/o arbitraje institucional, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, siendo el laudo arbitral definitivo e inapelable.

18. GESTION DE RIESGOS

Las partes acuerdan que la gestión de riesgos del presente contrato se rige por el principio de asignación eficiente, conforme a la Ley N.º 32069 y su Reglamento. Para tal efecto, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución contractual han sido identificados y asignados en la correspondiente Matriz de Riesgos, la cual forma parte integrante del contrato.

El CONTRATISTA asume los riesgos operativos, logísticos, de abastecimiento, transporte, almacenamiento y calidad de los bienes (toallas y jabón de tocador), así como cualquier otro riesgo derivado de su organización y medios empleados. La ENTIDAD asume los riesgos vinculados a disposiciones, autorizaciones o decisiones que dependan exclusivamente de su gestión.

Ante la ocurrencia de un riesgo no previsto o de un evento extraordinario e imprevisible que afecte el equilibrio contractual, las partes evaluarán las medidas correctivas aplicables conforme a la normativa vigente.

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, en ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto de la adquisición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ

Jorge Luis Vasquez Montoya
SUS SEÑAL DE DICHA FIRMA Y EL ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE